

ciudad maravedis.



SELLO CUARTO
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MDCCLXXII

En la Ciudad de Cerdeña en Nueva Cor del Rey y Ronpion
 por los señores de los fabricantes de esta villa y de
 otros de mas contenido en el Censo. Quisieron poner
 en la villa los despachos que incluyen lo expuesto por las
 partes las d. ordenanzas y d. Leyenda de veinte y quatro
 de Junio de este presente año declaratoria de
 esta Capitulacion hecha de trece de Junio del año pasado
 de noventa y siete con la Informacion Crubida por
 los fabricantes de paños de esta villa y de mas de
 documento puesto en autos, Acordaron que respecto de
 allarse esta villa en la posesion sin memorial de fabri-
 car paños Capitulacion y lazo del Rey de la Tierra
 y de otras Leyes Obsequios para que los Reconozcan
 y guarden las denuncias no hallandolos confor-
 me a lo que se ha de ver y en el caso haber la necesidad
 de haber denuncias Domingo Menezer Diputado
 de la fabrica de paños, a Reglante e para ello
 de las ordenanzas que ahora nuevamente anota
 de las de la villa para esta Ciudad, y aunque fueren gra-
 vadas al Reino no parece saber en este pueblo
 nin en otros sean admitido causando con esta nobera
 no prebenida ni abida por estos fabricantes, y no
 table perjuicio al Pueblo en su trafico y Comercio
 y de lo que se ha de ver de las Leyes y oficio
 por tanto esta villa suplica al Sr. Gov. para
 por contrario ^{rebozar el cumplimiento de lo de primer despacho} y para
 y para el segundo ^{sin perjuicio del dho}
 de esta villa y recomen mandan que se de esta